

DECRETO EXENTO N° 2564/2022
MARIA ELENA, 13.09.2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Ord. N° 303/22 de fecha 08 de septiembre del 2022, emanado por doña **ANA MARIA CABRERA MUÑOZ, Directora (S) Liceo TP-CH**, de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, **SOLICITA**, el préstamo del Recinto de la Piscina Municipal, para realizar la siguiente Actividad:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORARIO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| CONVIVENCIA ESCOLAR | 14-09-2022 | 11:00 A 18:00 HRS |

Y el préstamo de 50 sillas, 50 mesas y parrilla

- 2 Lo dispuesto en el Artículo 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile, que señala "el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (acústica). Es deber del Estado velar por este derecho que no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".
- 3 El Art. 51 y siguiente de la Ley 19.300, ley de bases del Medio Ambiente, diario oficial 9 de marzo de 1994.
- 4 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO:

- 1 **AUTORIZASE**, el uso de la Piscina Municipal, según Visto N° 1:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORARIO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| CONVIVENCIA ESCOLAR | 14-09-2022 | 11:00 A 18:00 HRS |

- 2 **AUTORIZASE**, prestamos de 50 sillas, 50 mesas y parrilla.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA, NO SE HACE RESPONSABLE EN CASO DE ACCIDENTE POR USO DE PISCINA, YA QUE ESTA NO SE ENCUENTRAN HABILITADAS Y NO SE ENCUENTRA AUN EN TEMPORADA DE USO DE PISCINA. SE DEBE RESPETAR LAS NORMAS SANITARIAS Y AFORO ESTABLECIDO POR PANDEMIA.

SE PROHIBE LA INGESTA DE ALCOHOL

- 3 La responsabilidad civil y penal de esta actividad es de sus organizadores, quienes deberán estar presente desde el inicio y hasta el término de la actividad y responsabilizarse por el orden y seguridad, debiendo, además, entregar el recinto en las mismas condiciones que fue facilitado, es decir, limpio y sin daño

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S9)
MUNICIPALIDAD MARIA ELENA

EAM/MGU/cba.

DISTRIBUCION: Interesado - Obras - Encargado Piscina Municipal - Archivo